

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece de junio de dos mil veintitrés

Demanda	Sucesión Mínima Cuantía
Causante	Tulio Eduardo Zuluaga y otra
Interesada	Eduin de Jesús Zuluaga Zuluaga y otra
Radicado	05001 40 03 028 2023 00854 00
Providencia	Requiere apoderado, previo estudio

Previo a determinar en quien radica la competencia de la presente demanda **y de ser el caso poder efectuar su estudio preliminar**, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, **so pena de rechazo**, señale la localidad o comuna donde ambos causantes **TULIO EDUARDO ZULUAGA y MARÍA ROSARIO ARISTIZÁBAL** tuvieron su último domicilio.

En caso de que tuvieran domicilios diferentes, elegirá uno para efectos de determinar la competencia territorial (Acuerdo No. PSAA14-10078 del 14 de enero de 2014).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc25ce5ec153c5e37861f346006af8d308f6f944ea4d7e865d14ed40084bbd53**
Documento generado en 13/06/2023 07:03:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>